



MAT: COMPLEMENTA DECRETO ALCALDICIO
N° 0707 DE FECHA 25.02.2020, POR
RAZÓN QUE INDICA. /

ALGARROBO, 15 MAY 2020

DECRETO N° P 1292 ..



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el Cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.807 de fecha 11.12.2019; Apruébese presupuesto y PADEM año 2020, de los servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 090 de fecha 09.01.2020; Dispone termino relación laboral de titular, a doña María José Gómez Rojas.
6. Cálculo de indemnización del Departamento de Remuneraciones del DAEM de fecha 27.12.2019.
7. Decreto Alcaldicio N° 0707 de fecha 25.02.2020; Autoriza pago de indemnización a personas que indican.
8. Decreto de pago N° 173 de fecha 02.04.2020 de doña María José Gómez Rojas.
9. Oficio de la Contraloría N° 3.833 de fecha 14.04.2020.
10. Oficio N° 90 de fecha 07.05.2020 de don Emilio Alejandro Aguilera García, Jefe DAEM.
11. Cálculo de indemnización del Departamento de Remuneraciones del DAEM de fecha 06.05.2020.
12. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 113 de fecha 11.05.2020.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante decreto alcaldicio N° 090 de fecha 09.01.2020; Dispone termino de relación laboral a docente titular de doña María José Gómez Rojas.
- II. Que, mediante el cálculo de indemnización de fecha 27.12.2019 del Departamento de Remuneraciones del DAEM, se valoraron las horas titulares y no las contrata anteriores a su titularidad, lo que da un monto de \$4.314.650 (cuatro millones trescientos catorce mil seiscientos cincuenta pesos).
- III. Que, por Decreto Alcaldicio N° 0707 de fecha 25.02.2020; se autoriza pago de indemnización a personas que indica, entre ellos, doña María José Gómez Rojas, en Colegio Carlos Alessandri Altamirano de la Comuna de Algarrobo, por un monto de \$ 4.314.650 (cuatro millones trescientos catorce mil seiscientos cincuenta).



- IV. Que, mediante Decreto de pago N° 173 de fecha 02.04.2020, se paga a doña María José Gómez Rojas, indemnización por un monto de \$4.314.650 (cuatro millones trescientos catorce mil seiscientos cincuenta pesos).
- V. Que, mediante Oficio de la Contraloría Regional de Valparaíso N° 3.833 de fecha 14.04.2020, en su hoja N° 02, párrafo segundo, señala que se deben adoptar las medidas necesarias para la indemnización de doña María José Gómez Rojas, según lo establecido en el Art. N° 73 de la Ley N° 19.070.
- VI. Que, mediante cálculo de indemnizaciones de fecha 06.05.2020, se contabilizan las horas a contrata, a partir del ingreso al servicio de la docente, según D.A N° 2.214 del 22.10.2010, lo que da un monto de \$8.629.320 (ocho millones seiscientos veintinueve mil trescientos veinte pesos).
- VII. Que, considerando, los cálculos de indemnizaciones de doña María José Gómez Rojas, se crea una diferencia de monto de \$ 4.314.670 (cuatro millones trescientos catorce mil seiscientos setenta pesos), lo cual con el presente acto administrativo, viene a complementar Decreto Alcaldicio N° 0707 de fecha 25.02.2020.

DECRETO:

- I. Compléntese D.A N° **0707** de fecha **06.04.2020**, con el cálculo de indemnización de fecha 06.05.2020 de doña María José Gómez Rojas, considerando el oficio N° 3.833 de fecha 14.04.2020 de la Contraloría Regional de Valparaíso.
- II. Autorízase pago de indemnización por la diferencia de monto de \$4.314.670 (cuatro millones trescientos catorce mil seiscientos setenta pesos).
- III. El gasto que genere el presente finiquito se imputara a la cuenta presupuestaria municipal de Educación del año 2020 N° 23-01-004-000-000 "**Desahucios e Indemnizaciones**".



IV. Páguese con cargo a la cuenta corriente del Banco Estado de Chile N° 256090000077 denominada I. Municipalidad de Algarrobo, cuenta única Fiscal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/PMM/EAAG/cdf.-

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Archivo DAEM (2)

15 MAY 2020

1292

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 22 MAY 2020

FECHA SALIDA: 25 MAY 2020

OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

